República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2021-37897444-APN-VOCXIX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

Referencia: Sentencia EX 39.728-A AIR SRL

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

En Buenos Aires, reunidos los Vocales integrantes de la Sala "F" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Miguel Nathan Licht (Vocal Subrogante), Christian M. González Palazzo y Pablo A. Garbarino, para resolver en los autos caratulados: **"AIR S.R.L. C/ Dirección General de Aduanas s/apelación",** expediente **nº 39.728-A,**

El Dr. Miguel Nathan Licht dijo:

I.- Que a fs. 35/42 se presenta por apoderado la firma Air S.R.L. e interpone recurso de apelación contra la Resolución n° 224/18 (AD SALO), dictada en la actuación SIGEA n° 12517-527-2013, mediante la cual se condena a la mencionada firma al pago de una multa de $ 355.980,37 y al pago de USD 59.889,02 en concepto de tributos por la infracción prevista en el art. 954 ap. 1, inciso a), del C.A.

II.- Que a fs. 50/55 vta., la representación fiscal contesta el traslado que le fuera conferido. Formula una negativa genérica de los hechos y realiza una breve reseña de los mismos. Solicita se confirme la resolución apelada, con expresa imposición de costas.

III.- Que a fs. 64/64 vta., se presenta el letrado de la actora y manifiesta que adhiere al "Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras", regulado mediante la ley 27.541 y su ampliatoria ley 27.562 y Resolución General n° 4816/20. En razón de ello, se allana a la obligación tributaria reclamada en los presentes autos y desiste de toda acción y/o derecho, conforme lo establece el art. 9 de la ley 27.541. Agrega que la obligación tributaria en la presente causa asciende a la suma de U$S59.889,02 con más los intereses de hasta el 25% del capital. Expresa que acompaña Plan de Pagos n° N914307, como así también la Declaración Jurada F.1003, junto con el detalle de las Obligaciones Aduaneras y el detalle del pago al contado y el VEP, asimismo aclara que conforme lo dispuesto en el art. 13 de la ley 27541, se aplicó una reducción del 15% por el pago al contado efectuado. Solicita se condone la multa reclamada en autos en los términos de la ley 27.541 y su ampliatoria ley 27.562 y Resolución General n° 4816/20, y al archivo de autos. Por último a fs. 66/68, la actora acompaña la Declaración Jurada F.1003, el detalle del pago al contado y el VEP respectivo.

IV.- Que por PV-2021-32066437-APN-VOCXVIII#TFN, se corre traslado a la Dirección General de Aduanas y

se tiene por ratificada la gestión de la actora.

V.- Que, posteriormente, se elevan estos autos a la Sala F y pasan a sentencia.

VI.- Que, atento al estado procesal de la causa; las constancias arrimadas por la actora y en función de lo establecido en los **artículos 8 (párrafos 1; 9 y 10) y 9 de la Ley 27.541** (BO 23/12/2019), corresponde, en primer lugar, tener por allanada formalmente a la firma AIR SRL en relación a los tributos exigidos mediante la resolución apelada y por desistida de toda acción y derecho con el objeto de adherirse al régimen de regularización allí previsto.

Que, con arreglo a lo dispuesto en el **artículo 9 de párrafo 1 de la Ley 27.541 y art. 12 inc. b) de la RG AFIP N° 4816/20**, las costas deben imponerse a la actora.

VII.- Que, con relación a la procedencia de la condonación de la multa peticionada por la recurrente, cabe señalar que, conforme surge de la documentación acompañada a la presente causa, la misma **acreditó la regularización de la obligación tributaria referida al PE N° 13 057 EC01 007935 T** (aquí involucrado) mediante la modalidad de pago al contado. La cancelación total se produjo con fecha 22/10/2020 y el monto abonado ($ 37.393.095,60) se obtuvo tras aplicar una reducción del 15%, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 inc. b) de la Ley 27.541.

Que, en tales condiciones, corresponde declarar que la multa involucrada en autos se encuentra alcanzada por la condonación prevista en los **artículos 11 inc. a); 12 párr. 4 y 13 inc. b) de la Ley 27.541 y 25 de la RG (AFIP) 4816**.

Que, según lo establecido en el **art. 12 inc. a) de la Resolución General AFIP N° 4816/20,** las costas respecto de la condonación de la multa deben imponerse por su orden.

Por todo lo expuesto, **VOTO por:**

1.- Tener por allanada formalmente a la firma AIR SRL en relación a los tributos exigidos mediante la Resolución n° 224/18 (AD SALO), dictada en la actuación SIGEA n° 12517-527-2013, por desistida de toda acción y derecho, con el objeto de adherirse al régimen de “Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera” previsto en el Título IV de la Ley 27.541. Costas a la actora.

2.- Declarar condonada la multa impuesta a la recurrente mediante la resolución referida en los términos de la Ley 27.541 y normas reglamentarias. Costas por su orden.

El Dr. Pablo Garbarino dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Licht.

El Dr. Christian González Palazzo dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Licht.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede, **SE RESUELVE:**

1.- Tener por allanada formalmente a la firma AIR SRL en relación a los tributos exigidos mediante la Resolución n° 224/18 (AD SALO), dictada en la actuación SIGEA n° 12517-527-2013, por desistida de toda

acción y derecho, con el objeto de adherirse al régimen de "Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduanera" previsto en el Título IV de la Ley 27.541. Costas a la actora.

2.- Declarar condonada la multa impuesta a la recurrente mediante la resolución referida en los términos de la Ley 27.541 y normas reglamentarias. Costas por su orden.

Regístrese y notifíquese. Oportunamente, archívese.

Suscriben la presente los Dres. Miguel N. Licht (Vocal subrogante de la Vocalía de la 18ª Nominación, Pablo A. Garbarino y Christian M. González Palazzo.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.28 20:30:14 -03:00

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 11:36:00 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2021.04.30 13:21:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.30 13:22:14 -03:00